

NOTA INFORMATIVA

ASUNTO: Límites de la participación en actividades políticas de los militares.

FECHA: 17OCT14

TEXTO:

Los miembros de las Fuerzas Armadas están sometidos a un Estatuto jurídico singular que da lugar a una relación de sujeción especial y que implica una serie de restricciones, entre ellas el deber de neutralidad política que se exige a los militares, como al respecto se establece en la Ley Orgánica 9/2011, de derechos y deberes del personal militar, cuyo artículo 7º declara que “el militar está sujeto al deber de neutralidad política”.

Habida cuenta dicho deber de neutralidad política y con la finalidad de mantener la disciplina consustancial a las Fuerzas Armadas se prevén para sus miembros una serie de sanciones distintas a las comunes, a saber:

- El artículo 7, puntos 31 y 32 de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas, tipifica, respectivamente, como infracciones disciplinarias leves expresar públicamente opiniones que supongan infracción del deber de neutralidad en relación con las diversas opciones políticas o sindicales y prestar colaboración a organizaciones políticas o sindicales sin haber solicitado previamente el pase a la situación legalmente establecida.
- Por su parte, en el apartado 34 del artículo 8 de la Ley Orgánica 8/98, de 2 de Diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas se tipifica la falta grave consistente en “sin haber solicitado previamente el pase a la situación legalmente establecida asistir de uniforme o haciendo uso de la condición militar a cualquier reunión pública o manifestación si tienen carácter político o sindical”.
- En los mismos términos el mismo artículo 8, en su apartado 18 considera falta grave la de “hacer reclamaciones, peticiones o manifestaciones contrarias a la disciplina o basadas en aseveraciones falsas, realizarlas a través de los medios de comunicación social o formularlas con carácter colectivo”.

Por tanto, no se podrá realizar ninguna de las conductas relacionadas en los artículos que se han dejado citados anteriormente.